



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación 14-2018 (Fracasada)

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2018-12035-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la desinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split existentes en los Data Center de los edificios de la Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788); la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de precisión, para Data Center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a instalarse en las locaciones mencionadas; y el mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes, por el plazo mínimo de un año.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 2/2019 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2019-2275/2357/2362/2363/2364/2365/2367/2435/2498-DGA.

En la ceremonia de apertura de sobres, incorporada como IF-2019-3381-DGA, se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas TEKNIK SRL (IF-2019-3381-DGA, pp. 2/57 e IF-2019-3382-DGA, pp. 1/26), A-CLIMA, de Víctor Daniel Escofe (IF-2019-3382-DGA, pp. 27/64), y AIRPE SERVICES SRL (IF-2019-3382-DGA, pp. 65/114).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió un informe técnico a la jefa del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, recomendó declarar fracasada la licitación ya que las ofertas de TEKNIK SRK, A-CLIMA y AIRPE SERVICES SRL —si bien cumplen con los requisitos exigidos por los pliegos— resultan inconvenientes en razón de su cotización, ya que superan la previsión presupuestaria en un 114.89%, un

210.80% y un 188.90% respectivamente y exceden, asimismo, la competencia del funcionario autorizante del llamado (ver acta glosada como IF-2019-4682-DGA).

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del 17/4/2019, sin recibir impugnaciones.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2019-5371-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación fracasada.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 14/2018, cuyo objeto era la desinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split existentes en los Data Center de los edificios de la Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788); la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de precisión, para Data Center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a instalarse en las locaciones mencionadas; y el mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes, por el plazo mínimo de un año; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar por inconvenientes** las ofertas de TEKNIK SRL, A-CLIMA, de Víctor Daniel Escofe y AIRPE SERVICES SRL, en razón de su cotización.
3. **Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 14/2018, por haber resultado inconvenientes las ofertas recibidas.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.